



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/04/2025 - 14:46:02  
Recibo No. S001710571, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wuSG8KPAcu**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION CRISTIANA EL SHADDAI  
Nit : 813012040-6  
Domicilio: Pitalito, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0705464  
Fecha de inscripción: 22 de julio de 2003  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de enero de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12A NO. 8 09 - Calamo  
Municipio : Pitalito, Huila  
Correo electrónico : jaimesantacruz6@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3123295247  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12A NO. 8 09 - Calamo  
Municipio : Pitalito, Huila  
Correo electrónico de notificación : jaimesantacruz6@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2000 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2003, con el No. 10064 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CRISTIANA EL SHADDAI.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 14:46:02  
Recibo No. S001710571, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wuSG8KPAcu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la fundacion es: 1: Proporcionar ayuda terapeutica sin distincion de raza , politica o religion a toda persona sumergida en estado de corrupcion, entendiendose como tal la drogadiccion , el alcoholismo ,la prostitucion , la falta de principios morales y en general todos actividad que conlleve a la biblia. 2: Enseñar predicar compartir todos y cada uno de los elementos biblicos considerando la biblia como la expresion de la voluntad de dios. 3: Congregar todos los esfuerzos necesarios para estimular la integracion de las personas que reciban ayuda de la fundacion: De manera que se conviertan en ejemplo para la sociedad 4: Planear proyectar y ejecutar planes de trabajo que lleven a la comunidad elementos para la prevencion de flagelos sociales como la drogadiccion, el alcoholismo, la prostitucion, vih y sida 5: Fomentar, planear, proyectar y ejecutar programas culturales, eventos deportivos en las diferentes modalidades y disciplinas, artisticos ,manualidades, etc. Desarrollo del objeto : En el desarrollo del objeto, la fundacion cristiana el shaddai, podra realizar todos los actos y se celebraran todos los convenios, contratos que sean necesarios para tal fin 1: Celebrar y ejecutar contratos, convenios con personas naturales o juridicas, nacionales y extranjeras, publicas o privadas que sean nesesarios o utiles para el buen desarrollo de sus fines 2: Conforme al ejercicio de su objeto 3: Promover diferentes actividades dentro de la comunidad para cumplir su objetivo 4. Proyectar y ejecutar toda clase de actividades que desarrollen sus objetivos generales 5: Ejecutar todos los demas actos necesarios para su propia administracion 6: Coordinar dirigir y adelantar en conjunto con otras organizaciones las tareas necesarias para prestar cada vez un mejor servicio social. 7: Crear organismos con estructura propia que se encarguen de ejecutar las politicas trazadas por la junta directiva en el cumplimiento de los objetivos de la fundacion, cada organismo ejecutor de las politicas de la fundacion estara sujeto a la junta directiva de la fundacion.

#### PATRIMONIO

\$ 200.000,00

#### REPRESENTACION LEGAL

La fundacion tendra un presidente quien sera el representante legal de la entidad. El presidente es mandatario con representacion y en tal caracter representa a la fundacion en todos los actos y contratos y en general en toda actuacion administrativa, procesal y extraprocesal.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Ademas de las funciones que por naturaleza le corresponden como representante de la institucion y de profesar un cristianismo biblico, el presidente tendra las siguientes funciones: 1) representar legalmente la institucion. 2) someter a consideracion de la junta directiva los planes y programas y ejecutarlos de acuerdo con el presupuesto de la fundacion. 3) celebra actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto de la fundacion. 4. Cuidado de la organizacion y buena marcha de los planes y programas. E informar a la junta directiva sobre sus resultados y proponer esta las reformas que estime necesarias. 5) presentan a la junta directiva informes detallados sobre el estado general de la fundacion. 6) convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. 7) crear los cargos necesarios para la administracion de la fundacion y determinar sus funciones y remuneraciones, previa aprobacion



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/04/2025 - 14:46:02  
**Recibo No.** S001710571, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wuSG8KPAcu**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del consejo directivo y nombrar y dirigir y remover al personal de empleados. 8) constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que represente a la fundacion en los casos que sean necesarios. 9) cumplir las demas funciones que le confieran estos estatutos y los demas que siendo compatibles con los anteriores le encomienda la junta directiva. 10) representar a la fundacion con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2000 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2003 con el No. 10064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	NESTOR JAIME SANTACRUZ LOPEZ	C.C. No. 16.884.221

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2000 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2003 con el No. 10064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NESTOR JAIME SANTACRUZ LOPEZ	C.C. No. 16.884.221
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERANDO MERA GUIDO	C.C. No. 16.597.149
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OCTAVIO GONZALEZ	C.C. No. 16.602.088
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JESUS GUILLERMO SANTIAGO SAMBONI	C.C. No. 12.130.526

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 3 del 10 de febrero de 2005 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 con el No. 13254 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL T.P. 80237-T	NELSY ORTEGA CALDERON	C.C. No. 36.281.675	80237



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 14:46:02  
Recibo No. S001710571, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wuSG8KPAcu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria

##### INSCRIPCIÓN

35812 del 14 de diciembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$28.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/04/2025 - 14:46:02

Recibo No. S001710571, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wuSG8KPAcu**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Yira Marcela Chilatra Sanchez**  
**Secretaria Jurídica**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---